DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCION DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

OBJ : Autoriza Establecimiento y Operación del Helipuerto "Gertrudis Echeñique".

EXENTA Nº

02340

SANTIAGO, 28 OCT 1994

Con esta fecha se ha dictado la siguiente: RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo solicitado por el Sr. Roberto Lepe Flauraud.
- B) La facultad que me confieren los Arts. 7, 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° Letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

A) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto 'Gertrudis Echeñique', de acuerdo a lo siguiente:

1.- Datos del Helipuerto

a) Nombre

: 'Gertrudis Echeñique'

b) Uso

: Privado

c) Propietario

: Sr. Roberto Lepe Flauraud

d) Administrador

: Sr. Francisco Javier Urzúa Arancibia

e) Ubicación

- Latitud: 33°24'49"S.

Longitud: 70°35'23" W.

- Región : Metropolitana - Provincia: Santiago

- Comuna : Las Condes

2.- Características Físicas

a) Tipo

: Elevado

b) Orientación Magnética

: 230° (23)

c) Dimensiones:

Area Toma de Contacto y Elevación Inicial: 18 x 12 mts.
Punto de Toma de Contacto: Círculo de 6 mts. de diámetro

d) Pendiente:

- Longitudinal: 1%

- Transversal : 1% e) Elevación

: 690 m (2264 Ft)

f) Superficie

: Hormigón

g) Resistencia

: 3.200 Kgs.

3.- Horario Funcionamiento

HJ en otras horas carácter eventual y casos de emergencia

4.- Ayudas Visuales para la Navegación

a) Dispositivos Indicador de Dirección del Viento

b) Señales

c) Luminosas Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial

5.- Servicios Terrestres

Si tiene

6.- Limitaciones

No tiene

7.- Clasificación

a) Helicópteros Clase de Performance 1,2 y 3

b) Tipo de Aproximación : Visual

c) Dependencia responsable : Dirección de Servicios de Navegación de la inspección Aérea

8.- Otros

Rut Propietario: 1.537.045-9, Dirección Gertrudis Echeñique N° 71, Depto. 801, Fono: 2264674

- B) Responsable de mantener el helipuerto de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en la Resolución es el Sr. Francisco Javier Urzúa Arancibia.
- C) El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características físicas establecidas para el helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- D) El administrador está obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección, cada vez que el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- E) El Administrador, tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- F) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

G) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicios necesarios o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO.) RAUL TAPIA ESDALE, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

JOSE MICUEL ASTORGA BARAHONA CÓMANDANTE DE GRUPO (A)

DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- EJ. E.M.G. DIREC.DE OPERACIONES, FACH
- EJ. I Ia. BRIGADA AEREA
- EJ. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO, CASILLA 67, LOS CERRILLOS
- INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, NUEVA SANTA ISABEL 1640, STGO.
- EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL, AMUNATEGUI 139, 7° PISO, STGO. EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE, JOSE ARRIETA 7698-B, STGO.
- 1 EJ. M.O.P. DIRECCION DE AEROPUERTOS, MORANDE 59, STGO.
- SR. FRANCISCO JAVIER URZUA ARANCIBIA
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
- EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- EJ. DGAC. DEPTO. FINANZAS, TASAS Y D. AERONAUTICOS

- EJ. DGAC. DSNA., OF.INSPECCION EN VUELO
 EJ. DGAC. DSNA., DEPTO. A.I.S.
 EJ. DGAC. DSNA. DEPTO. TELECOM. AERONAUTICAS
- 3 EJ. DGAC. DSNA., DEPTO.AEROD.(A)